



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 ABR 2023

Expte. N° 16.027/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la realización de horas extras del Cr. Edgar PUCA, Jefe de Departamento Contable del citado Consejo, con cumplimiento de diez (10) horas semanales, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

QUE dicho pedido obedece a la necesidad de realizar la presentación de rendiciones pendientes, control de rendiciones de subsidios a los Proyectos de Investigación de años anteriores, a la SPU, y elaboración de otros informes solicitados por el área de rendición de cuentas de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Universidad.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Cr. Edgar PUCA, DNI N° 32.411.778, Jefe del Departamento Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, por exceso de su jornada laboral habitual previsto en el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, desde el 1° de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 con el cumplimiento de hasta diez (10) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0381-2023